



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, agosto veintitrés (23) de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
RADICACIÓN No: 70-001-33-33-007-2013-00039-00
DEMANDANTE: Manuel Lambraño
DEMANDADO: Cajanal en liquidación

Asunto: Reliquidación pensión de vejez.

Vencido el término de traslado de la demanda, considera el Despacho precedente fijar fecha para realizar audiencia inicial a efectos de sanear el proceso, fijar el litigio y decretar las pruebas pertinentes, de conformidad con el art. 180 del C.P.A.C.A. En consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: FÍJASE fecha para celebración de audiencia inicial, la que se llevará a cabo el día **primero (1o) de octubre de dos mil trece (2013) a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 pm).**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE

MÓNICA OTERO MIGUEL
Jueza

<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p style="text-align: center;">JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>Por anotación en ESTADO No. <u>91</u> notifico a las partes de la providencia anterior, hoy <u>26-08-2013</u> a las ocho de la mañana (8 a.m.)</p> <p style="text-align: center;">_____ EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA Secretaria</p>
--